

Aprueban los Términos de Referencia del Plan de Gestión de Pasivos Ambientales de la industria manufacturera y comercio interno

La Resolución Ministerial No. 000134-2026-PRODUCE, publicada el 16 de mayo de 2026, aprueba los Términos de Referencia del Plan de Gestión de Pasivos Ambientales aplicables a las actividades de la industria manufacturera y comercio interno. A continuación, se destacan los aspectos más importantes de la norma:

1. **Objeto:**

La norma tiene por objeto establecer el marco técnico que deberán seguir los titulares de actividades industriales manufactureras y de comercio interno para la correcta elaboración del Plan de Gestión de Pasivos Ambientales (el "PGPA"), en el marco del Decreto de Urgencia para el fortalecimiento de la identificación y gestión de pasivos ambientales y su Reglamento.

2. **Ámbito de aplicación:**

La norma es de aplicación para todos los titulares de actividades de industria manufacturera y de comercio interno que generen pasivos ambientales, aquellos que generen impactos negativos reales, potenciales o permanentes sobre la calidad ambiental, ecosistemas o salud de las personas. Por otro lado, son excluidos los sectores de minería e hidrocarburos que tienen un régimen propio.

3. **Contenido:**

El PGPA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA y, según los Términos de Referencia aprobados, debe incluir:

- Acciones y medidas para mitigar la afectación ambiental real, potencial o permanente.
- Medidas para el cierre definitivo del pasivo, incluyendo remediación ambiental.
- De ser el caso, medidas para la reutilización o reaprovechamiento del área afectada.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a joseantoniohonda@esola.com.pe



José Antonio Honda
Socio



Ricardo Barrantes
Asociado Senior



Ursula Wismann
Asociada